

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Comisión Evaluadora

"Expediente n° 7751/2021"

"Contratación Directa n° 010/2021"

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

-----En el local que ocupa la Dirección Área Compras en Rectorado de la Universidad Nacional de Catamarca, sita en calle Esquiú n° 799 Esq. Tucumán de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los treinta (30) día del mes junio de dos mil veintiuno, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora Permanente designada por Resolución Rectoral n° 0085/16, a los efectos de analizar las ofertas presentadas al procedimiento de selección de oferentes encuadrada como contratación directa n° 010/2021- la cual tiene por objeto la adquisición de un (1) cuadricóptero (drone) solicitado por la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de esta Casa de Estudios.

Que el presente llamado a selección de oferentes, en cumplimiento con la normativa vigente en materia de contrataciones, se publicó en la Oficina Nacional, en la página oficial de la esta Institución y por el espacio de un (1) día en los diarios locales Diario El Ancasti y La Unión, tal lo acreditado en las presentes actuaciones.

Que se cursaron invitación a participar del citado procedimiento de selección a potenciales oferentes del rubro según constancias obrantes en el expediente n° 7751/2021.

Que a este procedimiento de selección de oferentes presento ofertas las firmas comerciales oferentes: FH-COM de Federico A. Herrera; RUNCO SA y WPG E-commerce de Ing. Walter Pablo Gil, según lo plasmado en acta de apertura de sobres correspondiente labrada en tiempo y forma.

Que por consiguiente y luego de analizadas que fueran las ofertas presentadas referida precedentemente, esta Comisión Evaluadora procede a elaborar el siguiente Dictamen.

A) EXAMEN DE LOS ASPECTOS FORMALES DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

A tal fin y atento a las disposiciones contenidas en el artículo 71 del ANEXO que forma parte integrante del Decreto 1030/16 y que constituye el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", se procede al examen de los aspectos formales de dichas ofertas, evaluando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de la contratación directa n° 010/2021 pudiendo determinarse los aspectos que a continuación se detallan:

Artículo 04): incisos a), b), c), d), e), f), g), h) y i): "OPORTUNIDAD Y FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS": El citado proponente FH-COM de Federico A. Herrera; RUNCO SA y WPG E-commerce de Ing. Walter Pablo Gil, presentan las siguientes documentaciones que a continuación se detallan:

En relación a lo establecido en el inciso a) Los citados proponentes, dan cumplimiento con lo indicado en la presente cláusula.

En relación a lo establecido en el inciso e) Los citados proponentes, adjuntan constancias de inscripción en el SIPRO.

En relación a lo establecido en el inciso f) Los citados proponentes, dan cumplimiento con lo indicado en la presente cláusula.

B) ACTA DE EVALUACIÓN:

A continuación del análisis formal de las ofertas presentadas al presente procedimiento de selección de oferentes, esta Comisión Evaluadora Permanente, procede a declarar la admisibilidad formal de las ofertas presentadas por las oferentes: FH-COM de Federico A. Herrera; RUNCO SA y WPG E-commerce de Ing. Walter Pablo Gil, de acuerdo con el Decreto N.º 1030/16; al pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación directa nº 002/2021 y de conformidad a lo establecido en su artículo 04) que rigieron el presente llamado a contratación.

C) RECOMENDACIÓN SOBRE LA RESOLUCIÓN A ADOPTAR PARA CONCLUIR EL PROCEDIMIENTO:

A posteriori de efectuado el respectivo análisis formal de las ofertas presentadas al presente procedimiento de selección de oferente y teniendo en cuenta el "OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACION", esta Comisión Evaluadora Permanente conto con la opinión y asesoramiento técnico de parte del Ing. Agrimensor Antonio Serra y del Ing. Agrimensor Mario Richard del Departamento de Agrimensura de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, quienes luego de efectuado el análisis técnico por las características de los equipos ofrecidos , plasman su criterio mediante informe el cual corre agregado a las presentes actuaciones, concluyendo:

*Si bien las tres opciones cumplen con el contenido del pliego de especificaciones técnicas, hay una gran diferencia entre las dos primeras opciones y la tercera, no solo en su precio sino en el equipo que presenta cada uno para su oferta. Las dos primeras cotizan un drone básico, sin RTK, sin software, sin licencias, mientras que la firma RUNCO SA propone un paquete totalmente compatible con las necesidades de la Facultad de Tecnología para la enseñanza en materia donde su uso es de primordial importancia.

*Destaca además, el hecho de contener RTK hace más versátil su prestación ya que se necesitan muy pocos puntos de apoyo para el postproceso fotogramétrico. Además de ello de nada sirve tener un buen drone si no se cuenta con el software respectivo para la obtención de Ortofoto, Modelo Digital y Curvas de Nivel.

Por lo antes expuesto e indicado mediante informe respectivo, se sugiere se realice la compra en la firma RUNCO SA.

Por lo antes expresado, esta Comisión Evaluadora Permanente, tomando a consideración del informe indicado precedentemente recomienda lo siguiente:

ARTICULO 1.-) DECLARAR ADMISIBLE a las ofertas presentadas al presente procedimiento de selección de oferente encuadrada como contratación directa nº 010/2021 presentadas por las firmas comerciales oferentes: FH-COM de Federico A. Herrera; RUNCO SA y WPG E-commerce de Ing. Walter Pablo Gil, conforme a la requisitoria exigida en los PByCP que rigieron al presente llamado a contratación.

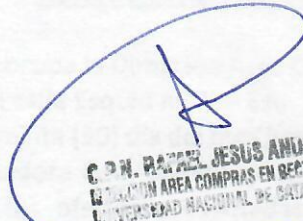
ARTICULO 2.-) ADJUDICAR el presente procedimiento de selección de oferentes encuadrada como contratación directa nº 010/2021 – la cual tiene por objeto la adquisición de un (1) cuadricóptero (drone) solicitado por la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de esta Casa de Estudios- a favor de la firma comercial RUNCO SA, el ítems 01 por la suma total de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL C/00/100 (\$ 1.558.000,00), por el concepto de ajustarse a las características técnicas solicitadas en los PByCP que rigieron al presente llamado a contratación y lo indicado por el Ing. Agrimensor Antonio Serra y del Ing. Agrimensor Mario Richard del Departamento de Agrimensura de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de esta Casa de Estudios en informe que corre agregado a las presentes actuaciones.

ARTICULO 3.-) CURSAR copia de la presente Acta de Evaluación a los oferentes de la presente contratación - en los términos del artículo 71 del Anexo que forma parte del Decreto nº 1030/2016.

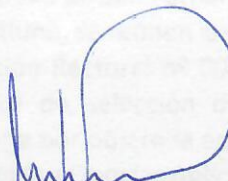
Es nuestro dictamen.




MARIO DAVID RICHARD
INGENIERO AGRIMENSOR
MAT 072



C. P. N. RAFAEL JESUS AMADOR
GERENCION AREA COMPRAS EN BECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COTAMARCA



ANTONIO EZEQUIEL SERRA
INGENIERO AGRIMENSOR
M.P. Nº 206



Dra. GABRIELA FUENTES
ASESORA LETRADA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COTAMARCA